

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS ALMENDROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXVI, NÚMERO 81, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Fe de Erratas

Al Acuerdo por el que se autorizó a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Medio, Comercial y de Servicios) denominado "LOS ALMENDROS", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Tomo CCXVI, número 81, Sección Primera, de fecha 30 de octubre de 2023.

La Fe de Erratas considera lo siguiente:

En el Acuerdo de Autorización en el considerando número cinco:

Dice:

5.- Que se acreditó la **propiedad** del terreno mediante la Escritura Pública no. 41,703 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Notario Público no. 11 de Chalco, Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico no. 00032884 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Y debe decir:

5.- Que se acreditó la **propiedad** del terreno mediante los siguientes instrumentos:

- Escritura Pública no. 2,326 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público no. 148 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico no. 00032884 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno.
- Que se **protocolizo el acta circunstanciada del levantamiento topográfico catastral** mediante la Escritura Pública no. 40,845 de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Notario Público no. 11 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico no. 00032884 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.
- Que se **rectificó la escritura relativa a la protocolización del acta circunstanciada del levantamiento topográfico catastral** mediante la Escritura Pública no. 41,703 de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Notario Público no. 11 del Estado de México.

Es importante precisar que la presente fe de erratas, el total de viviendas y las superficies vendibles autorizadas en el Conjunto Urbano Tipo Mixto (Habitacional Medio, comercial y de servicios) denominado "LOS ALMENDROS", no se ven alteradas en función de la corrección realizada, respetándose así los datos generales con los que fue autorizado el Conjunto Urbano.

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.